

DECRETO No. 2094 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Por el cual se adiciona la estructura interna del Ministerio del Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,
en ejercicio de las atribuciones que le confieren los [Artículos 12 y 116 de la Ley 99 de 1993]

DECRETA:

Artículo 1: De la estructura interna del Ministerio del Medio Ambiente. La estructura interna del Ministerio del Medio Ambiente establecida por el [Decreto 1868 de 1994], se adiciona así:

1. Despacho del Ministro.
- 1.3. Dirección General de Enlace con las Corporaciones Autónomas Regionales.

Artículo 2: De las funciones de la Dirección General del Enlace con las Corporaciones Autónomas Regionales. Son funciones de la Dirección General de Enlace con las Corporaciones Autónomas Regionales las siguientes:

1. Analizar, proyectar y recomendar al Ministro, en coordinación con las dependencias competentes del Ministerio, las políticas de desarrollo de las Corporaciones y las actividades que deban realizar con el Ministerio.
2. Asesorar a los directivos de las Corporaciones en la implantación de políticas que en aspectos técnicos y de desarrollo haya definido el Ministerio.
3. Coordinar con las diferentes dependencias del Ministerio las acciones encaminadas a solucionar oportunamente los requerimientos de las Corporaciones.
4. Brindar las pautas para la determinación de la unidad de criterio y de propósito en la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales.
5. Proponer, en coordinación con el Sistema Nacional Ambiental -SINA-, los sistemas de información interinstitucional que deban adelantar las Corporaciones, con el fin de contribuir al cumplimiento armónico de sus funciones y fortalecimiento de su misión.

Artículo 3: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el [Decreto 1868 de 1994].

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de septiembre de 1994.